TRAMITE ABSOLUTAMENTE GRATUITO



CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO LEY 13.758

Tucumán 2748 - S3000CAJ SANTA FE -Tel. 0342-452-1203 Bv. Oroño 482 - S2000QLT ROSARIO - Tel.0341-527-7600 www.cajadeprevisionsf.org.ar

ANTICIPO PARA ENFERMEDADES DEL ART. 46.

Instructivo - Código 14 (Art. 46 bis de la Ley 13.758)

Documentación a presentar:

A - FORMULARIOS PROPORCIONADOS POR LA CAJA

1 - Solicitud de Anticipo para Enfermedades (F: S14)

B) DEL/LA AFILIADO/A:

- 2.- Fotocopia del documento de identidad.
- 3.- Fotocopia del último recibo de sueldo o haber jubilatorio.
- * En caso de incapacidad, restricción de la misma o inhabilitación judicial:
- 4.- Fotocopia del documento de identidad del representante legal (curador o apoyo designado).
- 5.- Resolución judicial de declaración de incapacidad, restricción de la misma o inhabilitación.
- 6.- Resolución o Acta de Audiencia de designación de curador o apoyo provisorio o definitivo y acta judicial de aceptación y discernimiento del cargo, en su caso. Si se acreditase la restricción de la capacidad o la inhabilitación judicial del afiliado, éste deberá peticionar el beneficio en forma personal, siendo asistido en todos los casos por el apoyo designado judicialmente.
- * Si se presentase un familiar que tenga a su cuidado al enfermo:
- 7.- Fotocopia del documento de identidad del familiar.
- 8.- Fotocopia de la libreta de familia o partidas del Registro Civil que acrediten el vínculo de parentesco.
- 9.- Declaración jurada del familiar gestionante (F:DJ14).
- 10.- Conformidad de los familiares (enumerados en el artículo 13 de la ley 13.758), con los trámites realizados por el gestionante. (F:C14).
- * Si se presentara el/la conviviente con más de dos (2) años de convivencia en aparente matrimonio:
- 11.- Fotocopia del documento de identidad del/la conviviente.
- 12.- Sumaria información judicial y/o documentación que acredite la convivencia.
- 13.- Declaración jurada del/la conviviente (F:DJ14).
- 14.- Conformidad de los familiares (mencionados en el artículo 13 de la ley 13.758), con los trámites realizados por el gestionante (F:C14).
- * Si se presenta un familiar en el carácter de apoderado del asegurado:
- 15.- Formulario de poder (F:CP).
- 16.- Formulario anexo poder (F:CPAP).,
- 17.- Fotocopia del documento de identidad del apoderado.
- 18.- Fotocopia de la documentación que acredite el vínculo de parentesco con el enfermo.

TRAMITE ABSOLUTAMENTE GRATUITO



Tucumán 2748 - S3000CAJ SANTA FE -Tel. 0342-452-1203 Bv. Oroño 482 - S2000QLT ROSARIO - Tel.0341-527-7600 www.cajadeprevisionsf.org.ar

C) DE LA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- a) <u>Certificado médico</u> de expedición no mayor a cinco días de la fecha de su presentación ante la Caja, emitido por el médico tratante, con estampillado del Colegio de Médicos correspondiente, donde conste la siguiente información:
- 1.- Diagnóstico de la enfermedad;
- 2.- Pronóstico de la misma (si padece múltiples patologías, mencionar la que reviste mayor gravedad);
- 3.- Estadío de la enfermedad (manifestar si es terminal);
- 4.- Si el paciente tiene conocimiento de su enfermedad;
- 5.- Si es apto para dirigir su persona y administrar sus bienes;
- 6.- Si puede trasladarse por sus propios medios.
- b) Exámenes y estudios médicos pertinentes
- 1.- Informes de laboratorio;
- 2.- Radiografías;
- 3.- Ecografías;
- 4.- Tomografías;
- 5.- Resonancias:
- 6.- Informes de biopsias, entre otros.

Forma de pago:

- a) Los pagos se efectuarán mediante transferencia a su cuenta salario del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- b) Por ventanilla del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la localidad más cercana a su domicilio donde exista sucursal.
- c) Por transferencia a cuenta bancaria de su titularidad, con presentación de constancia de CBU, emitida por la propia entidad bancaria o impresa del sitio oficial de internet del banco homebanking -, con mención del CUIT o CUIL y firmada por el titular.

E) Certificaciones:

1.- De firmas en solicitudes, presentaciones, declaraciones juradas o testimoniales:

Deberán estar certificadas por funcionario o empleado de la Caja habilitado, autoridad judicial, escribano público o autoridad policial.

2.- De firmas en poderes:

Funcionario o empleado de la Caja habilitado, autoridad judicial o escribano público.

3.- De copias de documentos:

Funcionario de la Caja habilitado, autoridad judicial o escribano público. En su caso, por funcionario del Registro Civil o de la dependencia de la cual emana la documentación; de Servicios Sociales de la Policía o Servicio Penitenciario.

Las copias de la documentación relacionadas con matrimonios, convivencias en aparente matrimonio, etc., salvo



TRAMITE ABSOLUTAMENTE GRATUITO

LEY 13.758

Tucumán 2748 - S3000CAJ SANTA FE -Tel. 0342-452-1203 Bv. Oroño 482 - S2000QLT ROSARIO - Tel.0341-527-7600 www.cajadeprevisionsf.org.ar

partidas del Registro Civil, podrán ser certificadas por funcionario habilitado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

4.- De documentos extranjeros:

Instrumentos públicos con firma del funcionario extranjero, intervención del cónsul argentino y, en su caso, legalización Ministerio Relaciones Exteriores, salvo apostille de la Convención de La Haya 1961 o convención especial o tratados internacionales o según lo dispuesto por el Decreto 1629/01 (que eliminó la exigencia de legalizar la firma de funcionarios consulares de la República Argentina en el exterior).

5.- Certificaciones notariales y escrituras públicas:

En todos los casos deberán ir acompañadas con la correspondiente foja de resguardo y las realizadas fuera de la Provincia, con la legalización del Colegio de Escribanos de la jurisdicción.

6.- Certificaciones por la <u>Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe</u> en Ciudad autónoma de Buenos Aires, con domicilio en 25 de Mayo n° 178, 1er. Piso. TEL: 011 43420408 / 43420421 / 43420425 – Atención martes y miércoles de 10 a 13 hs.-

Poderes: ante la necesidad de su otorgamiento, consultar.